

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2009, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la señora jueza Ana María CONDE, y los señores jueces Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ, Julio B. J. MAIER, y José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

En el expediente n° 52-I/2009, se informa sobre la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, y el superávit económico financiero.

Por la ley n° 2.571 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2008 que ascendió, respecto de esta jurisdicción presupuestaria (n° 6 – Tribunal Superior), a la suma de \$ 20.437.500. Posteriormente, con la sanción de la ley n° 2.851 de Modificación del Presupuesto para el Ejercicio 2008, se aprobó una ampliación (inc. 1º, Aplicación Política Salarial) a favor de esta jurisdicción presupuestaria de \$ 2.739.071. Cabe acotar que la apuntada ampliación presupuestaria nunca fue requerida por el Tribunal Superior de Justicia y que los nuevos recursos autorizados nunca fueron transferidos a esta jurisdicción.

Así entonces, corresponde la aprobación del **“Estado de Ejecución Presupuestaria”** del ejercicio económico n° 10 del año 2008, y la devolución al Poder Ejecutivo de los saldos girados a esta jurisdicción y no utilizados.

El Auditor de Control de Gestión intervino a fojas 18/25, y considera satisfactoria la ejecución presupuestaria del ejercicio, e informa que corresponde la devolución de la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

TRES CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.867.873,55), correspondiente a los saldos girados a esta jurisdicción y no utilizados del ejercicio económico 2008.

Oportunamente, se tratará el Balance General —Estado de Situación Patrimonial—, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Institucional con sus respectivos anexos, Inventario —Estado del Patrimonio—, Libro Diario y Libro Mayor de cuentas, con las firmas del Director General de Administración y del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, y, con la intervención previa del Auditor de Control de Gestión, para que audite las cuentas y emita Dictamen.

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad; los jueces del Tribunal Superior de Justicia

ACUERDAN:

- 1°. **APROBAR** el “*Estado de Ejecución Presupuestaria*” del ejercicio económico n° 10 del año 2008 que obra a fojas 5 a 9 del expediente n° 52-Interno/2009, del registro de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración a la devolución de la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.867.873,55), correspondiente a los saldos girados a esta jurisdicción y no utilizados del ejercicio económico 2008.

- 3°. **COMUNICAR** a través de la Dirección General de Administración a la Jefatura de Gobierno, y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- 4°. **MANDAR** se registre.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez), **José O. Casás** (Juez).

ACORDADA N° 04/2009